



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 73 -2023-RASS.

Santiago de Surco, 15 FEB. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 07-2023-ATFV-SGFCA-GSEGC-MSS de Ana Teresa Fuentes Villalobos Ejecutora Coactiva, el Memorándum N° 268-2023-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe N° 277-2023-SGGTH-GAF-MSS y el Informe N° 003-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 138-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 357-20123-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, señala que *"Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios (...)"*;

Que, mediante Memorándum N° 268-2023-SGFCA-GSEGC-MSS del 08.02.2023, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa hace de conocimiento la solicitud, del descanso vacacional de la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, desde el 25 de febrero al 26 de marzo del 2023, por 30 días, de los cuales 23 días corresponden al período 2020-2021 y 07 días al período 2021-2022, conforme al Memorándum N° 07-2023-ATFV-SGFCA-GSEGC-MSS del 06.02.2023; así como solicita se encargue estas funciones a Carlos Edison Aquino Osorio, Auxiliar Coactivo perteneciente a la Ejecutoria Coactiva Tributaria, en adición de sus funciones;

Que, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 277-2023-SGGTH-GAF-MSS del 09.02.2023, sustentado en el informe N° 003-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa a través del Memorándum N° 268-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, hizo de conocimiento que la servidora Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva, solicita hacer uso de su descanso vacacional por 23 días pendientes, del periodo vacacional 2020-2021 y 07 días a cuenta del período vacacional del 2021-2022, comprendidos del 25 de febrero al 26 de marzo del 2023, total treinta (30) días, por lo que de la revisión de su legajo personal y del registro de control de vacaciones, considera viable el otorgamiento del descanso físico vacacional, por el plazo solicitado, correspondiente al período 2020-2021, quedando pendiente veintitrés (23) días del período 2021-2022;

Que, mediante Informe N° 138-2023-GAJ-MSS del 10.02.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece que es procedente lo solicitado de acuerdo a ley, para otorgar el descanso físico vacacional de Ana Teresa Fuentes Villalobos en su calidad de Ejecutora Coactiva, de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa de esta Municipalidad, así mismo de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se encargue estas funciones a Carlos Edison Aquino Osorio Auxiliar Coactivo perteneciente a la Ejecutoria Coactiva Tributaria, en adición de sus funciones;

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydiñ  
Valverde Montalva

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce  
Montes de Oca



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **73** -2023-RASS

Que, con Memorándum N° 357-2023-GM-MSS del 14.02.2023, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad sobre el otorgamiento del descanso físico vacacional a la referida servidora, la cual se fundamenta en la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuada mediante el Informe N° 138-2023-GAJ-MSS solicitando se continúe con el trámite respectivo para su aprobación, debiendo formalizarse la encargatura respectiva;

Estando a lo señalado en los actuados, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el descanso físico vacacional de **ANA TERESA FUENTES VILLALOBOS**, Ejecutora Coactiva, a partir del 25 de febrero al 26 de marzo del 2023, total treinta (30) día, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** las Subgerencia de Gestión del Talento Humano a **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** Auxiliar Coactivo perteneciente a la Ejecutoria Coactiva Tributaria, en adición de sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional de la Titular.


**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
.....  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde